ADENDA N° 01/2017 DEL CONTRATO Nº 23/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 " SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO - AD REFERENDUM" - ID Nº 309967, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín**, domiciliada en la Avda. Costa Azul y Segunda, Barrio Costa Azul, de la ciudad de Limpio , RUC Nº 745828-2, representada por la señora **BLANCA AURORA BOGARIN,** con C.I. Nº 745.828, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación 2 (dos) meses el plazo del Contrato Nº 23/2016, suscrito con la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín**, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 " SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO - AD REFERENDUM" - ID Nº 309967,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 92/2016 de fecha 28 de julio de 2016.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente Adenda tendrá una vigencia de **2 (dos) meses**, a partir del 29 de Julio de 2017 hasta el 29 de Setiembre de 2017.-

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 23/2016, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza Original de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presente Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 92/2016 de fecha 28 de julio de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 23/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 78 de fecha 24 de julio de 2017, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 23/2016.--

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 23/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.----------

SRA. BLANCA AURORA BOGARIN
Representante Legal
SAN RAFAEL

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta

ADENDA N° 01/2017 DEL CONTRATO Nº 23/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 " SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO - AD REFERENDUM" - ID Nº 309967, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL,** nombrada al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín,** domiciliada en la Avda. Costa Azul y Segunda, Barrio Costa Azul, de la ciudad de Limpio , RUC Nº 745828-2, representada por la señora **BLANCA AURORA BOGARIN,** con C.I. Nº 745.828, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación 2 (dos) meses el plazo del Contrato Nº 23/2016, suscrito con la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín,** en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 " SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO - AD REFERENDUM" - ID Nº 309967,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 92/2016 de fecha 28 de julio de 2016.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente Adenda tendrá una vigencia de **2 (dos) meses,** a partir del 29 de Julio de 2017 hasta el 29 de Setiembre de 2017.-

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 23/2016, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza Original de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presente Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 92/2016 de fecha 28 de julio de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 23/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 78 de fecha 24 de julio de 2017, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 23/2016.--

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 23/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.----------

SRA. BLANCA AURORA BOGARIN
Representante Legal
SAN RAFAEL

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta